

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 19 "JOSÉ JOAQUÍN PARÍS"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025859034189833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV04-BR22-BIPAR-S11-41.8

San José del Guaviare, Guaviare del 22 de octubre de 2025.

Señor Sargento Segundo (R) /
JOHN ANDRES TORO HENAO
Carrera 2F N° 49-50 Barrio Diana Turbay
Bogotá, D.C.

Asunto: Primer requerimiento de pago – fallo sancionatorio ID 031-2020 SIDA E No 24841

Teniendo en cuenta que mediante resolución No. 2699 del 29 de mayo de 2025, mediante la cual se ejecuta la sanción impuesta al señor **Sargento Segundo @ JOHN ANDRES TORO HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.407.551 de Alcalá – Valle CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL, CORRESPONDIENTE A 4 MESES SEGÚN LA DOSIFICACIÓN DE LA PENA SIN DERECHO A REMUNERACION "DEUDOR DEL ESTADO", se determinó su obligación de pago a favor del Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 4.579.428), por concepto de fallo disciplinario acto o documento que le fue notificado el 13 de abril de 2022 y, ejecutoria del día 13 de abril de 2022, de manera atenta me permito comunicarle que actualmente se encuentra pendiente por efectuar el pago fijado.

A la fecha de la presente comunicación el valor asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 4.579.428)**, más los intereses moratorios o comerciales por el no pago oportuno.

En consecuencia, **se le invita al pago total** de la obligación mediante consignación a realizar dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en la Cuenta N°6101111-0 BANREPUBLICA Código de portafolio 156, allegando copia del correspondiente recibo a esta Unidad y/o al correo electrónico bipar@ejercito.mil.co, recibido este, se expedirá Resolución declarándolo a PAZ Y SALVO por este concepto.

Así mismo, si no es posible realizar el pago total de la obligación, se comunica que puede acceder a solicitar de manera directa o a través de un tercero ante esta instancia facilidades de pago, indicando la calidad en que actúa el peticionario, así como la fórmula de pago con

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 vía el retorno
San José del Guaviare – Guaviare
bipar@ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025859034189833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV04-BR22-BIPAR-S11-41.8

especificación del valor, el plazo, la periodicidad de las cuotas y la garantía ofrecida. En este caso, será remitida su solicitud al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, para que procedan a estudiar la viabilidad de aprobar dicho acuerdo de pago.

Por último, se manifiesta que no recibir comunicación/escrito dentro del plazo otorgado, se dará traslado de su deuda al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional con el fin de dar inicio al proceso de cobro Coactivo a que haya lugar, dependencia facultada para el cobro de intereses moratorios, dictar medidas cautelares de embargo y secuestro sobre sus bienes, cuentas, activos y todo lo que represente su patrimonio, para garantizar el retorno del dinero objeto de la obligación.

Cualquier información adicional o inquietud, puede ser atendida a través del correo electrónico bipar@ejercito.mil.co.

Respetuosamente,

Mayor OSCAR ALONSO CRUZ LEAL

Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón Infantería de Selva N° 19 "Gr. Joaquín París Ricaurte"
Oficial Competente

Elabora: SV Gilbert Salcedo Cuellar
COJUR BIPAR19

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 vía el retorno / BIPAR19
San José del Guaviare - Guaviare
bipar@buzonejercito.mil.co